

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, lunes 26 de enero de 1885.

NUMERO 20.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

Enero de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 19 SOL EN ACUARIO.

Sale a las 6 h. 12 m. Se pone a las 5 h. 45 m.

Tiene el día 11 h. 36 m. la noche 12 h. 24 m.

Lun. 26.—San Policarpo, ob. y mártir, santa Matilde reina de Francia, santa Paula, viuda.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de lo Interior. Oficio.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica. El henequén.

Sección de Avisos. Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE LO INTERIOR.**

**Cartera de Policía.**

Nº 7.

Honorable Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la provincia de Heredia. Enero 23 de 1885.

En contestación a su atenta circular nº 230 de fecha de ayer, contraída a excitar el celo de esta autoridad en el más estricto cumplimiento del artículo 44 de la ley de 7 de febrero del año próximo pasado, relativo a la replantación de árboles a orillas de ríos, arroyos y manantiales, tengo el gusto de decir a US<sup>a</sup> Honorable lo siguiente.

Esta Gobernación, como se ve en la orden de 30 de mayo del año pasado, publicada en el nº 125 del "Diario Oficial" de 3 de junio del mismo, y repetida en el nº 290 de 22 de diciembre último, tiene un exacto conocimiento de todos los dueños de bosques y terrenos, donde nacen y por donde atraviesan todos los ríos, arroyos y manantiales de la provincia, por informe de una comisión que nom-

brada al efecto, y pagada con fondos municipales, recorrió por más de veinte días las montañas y terrenos, siguiendo el curso de sus ríos y demás corrientes de aguas y apuntando escrupulosamente el nombre y apellido y lugar de residencia de los dueños y arrendatarios de los mismos, cuya lista también se publicó al pie de dicha orden.

Esta medida, Honorable Señor Ministro, la creo de suma importancia para el exacto cumplimiento de la citada ley y de las circulares de esa Secretaría números 104 de 27 de marzo, 30 de 8 de mayo, 136 de 28 de agosto y 230 de 22 del presente, a que contesto, porque sin ella, me parece que serían nulos todos los procedimientos que se emplearan a este respecto, puesto que sin esos datos, no se sabría a qué punto dirigirse, ni a quién hacer la citación o prevención para su cumplimiento, ni mucho menos—no sabiendo quién sea el propietario de un río, arroyo o manantial despoblado de árboles—no podrían hacerse efectivas las penas que dicha ley señala a sus contraventores o remisos.

Aunque ya he mandado publicar en el "Diario Oficial" la orden aludida aun por segunda vez, señalando 60 días de término para darle el lleno; sin embargo, como dicho periódico no tiene mucha circulación, especialmente en el pueblo, me propongo hacerla imprimir en hoja suelta y repartirla conforme la lista a cada uno de los propietarios de terrenos, por donde crucen corrientes o manantiales en esta provincia, no sólo para cumplir con mi deber de empleado, sino también satisfaciendo el celo que US<sup>a</sup> Honorable ha desplegado en este asunto de interés general y de vital importancia para el bien público.

Con muestras de la mayor consideración, me repito de US<sup>a</sup> Honorable muy atento y seguro Servidor,

J. GUTIÉRREZ.

**Cartera de Marina.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Limón.**

**SALIDAS Y ENTRADAS.**

Enero 20.—A las 3 y 30 p. m. zarpó con destino a Nueva York, el vapor bananero "Alpes", al mando de su capitán Morán. No llevó pasajeros; carga, 40 sacos café con peso de 5120 libras; 41 bultos cueros, peso 3058 libras; 1 bulto pieles, peso 24 libras; 1 paquete dinero conteniendo \$ 550; 10+33 racimos bananas

y 1 saco grande de correspondencia. Despachado por el Señor M. C. Keith.

Enero 22.—A las 7 y 30 a. m. fondó el vapor inglés "Alpin", procedente de Kingston (Jamaica), con 4 días de mar, 823 toneladas de registro, 29 tripulantes y al mando de su capitán W. W. Brown. Pasajeros, Mrs. Shorder, Mis. Shorder, Mis. F. Shorder y 25 de cubierta. Carga 752 bultos mercaderías, 1 saco y un paquete correspondencia. Consignado al Señor M. C. Keith.

**ADMON. JUDICIAL**

**EDICTOS.**

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Señor Don Carlos Niemsijer y Brahe se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando una faja de terreno baldío, situado en la 1ª división atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón, constante como de diez y siete manzanas, y en la cual tiene una habitación y cultivada una pequeña parte; sus linderos son: al Norte y al Oeste, el río Pacuare; al Sur, la línea férrea a cien pies de distancia; y al Este, calle de por medio, el lote número 9 de 1er orden, llamado Smith. Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las doce del día veinticuatro de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Julián Jiménez y Bastos denunciando hasta seiscientos manzanas de terreno baldío, que se encuentran separadas en dos lotes y como a tres leguas de distancia de la villa de las Cañas, jurisdicción de la provincia de Guanacaste: el primero en el punto nombrado el Cabullo; y el segundo, en el llamado la Caja, y distantes el uno del otro como una legua próximamente. Lindan ambas porciones por todos los vientos, con terrenos baldíos.

Y publica el anterior denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las doce y cuarto del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Señor José Sibaja y González se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando un terreno baldío, situado en el barrio de Piedades, distrito 2º de la villa de San Ramón, cantón 2º de la provincia de Alajuela; constante de seiscientos manzanas; y lindante: al Norte, con terreno baldío y con una quebrada sin nombre conocido: al Sur y Este, con el río la Barranca y la legua de la villa de San Mateo; y por el Oeste, con quebrada de los Potrerillos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las doce del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Señor Don John Schroeder y Unger se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, por sí y en nombre de su hijo menor Normán Jarl Schroeder y Larson, denunciando hasta mil doscientas manzanas de terreno baldío, seiscientos para cada uno, situadas en la aldea de San Carlos, jurisdicción de la provincia de Alajuela, y entre los linderos siguientes: al Norte y Oeste, terrenos baldíos; al Sur, terrenos denunciados por el Señor Víctor Schuld; y al Este, el río de San Carlos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Señor Ramón Garro y Sandoval se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando hasta seiscientos manzanas de terreno baldío, situadas en el barrio de Piedades, distrito segundo de la villa de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos de Antonio Chaves; Sur, terrenos de Don Manuel Mora; Este, terrenos de Don Manuel Bustamante; y Oeste, id. de



Juan Vicente Acosta, y terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día veinte de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que la Señorita María Ramírez y Ramírez, se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando hasta seiscientos manzanas de terreno baldío, situadas en el punto llamado la Trinidad, de la aldea de Sarapiquí, jurisdicción de la provincia de Heredia, y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos: Sur, terrenos denunciados por los Señores Licenciados Don José A. Pinto, Don Camilo Esquivel y Don Manuel Vicente Jiménez, Doctor Don Pedro León Páez y Don Carlos Pinto: Este, río Sarapiquí en medio, tierras baldías; y Oeste, tierras baldías.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Secretario.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Francisco Peralta Alvarado, denunciando en nombre de sus hijos legítimos menores Leonidas, Federico y José Francisco Peralta y Sancho, mil ochocientas manzanas de terreno baldío, seiscientas para cada uno, situadas en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: Norte, el río San Juan, á una milla de distancia: Sur, terrenos baldíos: Este, también baldíos: y Oeste, río "Medio-Hueso" en medio, terrenos denunciados por Don Andrés Venegas y Don Julio Piza.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos y media de la tarde del día doce de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Sres. Pío Quinto Quesada Zeledón y José Ana Álvarez Sancho denunciando mil doscientas manzanas de terreno baldío, (seiscientas para cada uno), situadas en la aldea de San Carlos, jurisdicción de la villa del Naranjo de la

provincia de Alajuela; y entre los linderos siguientes: Norte, la milla del río Arenal, donde sea navegable: Sur, el río la Fortuna: Este, terreno denunciado por Guadalupe y Silverio Quirós; y Oeste, tierras baldías.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que los Señores Pedro y Sebastián Murillo y Salas se han presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando mil doscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en el punto llamado "La Virgen", aldea de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, y entre los linderos siguientes: Norte, terreno denunciado por Ivón de la Trinidad Picado: Sur, última quebrada y terreno baldío: Este, río Sarapiquí; y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y media del día diez y nueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Licdo. Don Juan Luis Quirós se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en San Carlos, jurisdicción de Alajuela; y entre los linderos siguientes: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, tierras denunciadas por Don Fidel Calderón.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce del día diez y seis de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Secretario.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Señor Licdo. Don Julián Volio y Llorente, á nombre de sus hijos Gerardo, José M<sup>a</sup> y Enrique, se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando mil ochocientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno de sus expresados hijos), situado en la aldea de San Carlos, jurisdicción de la villa del Naranjo de la provincia de Alajuela y bajo los linderos siguientes: al Norte, el río San Juan con la milla que la Nación

se reserva á las márgenes de los ríos navegables, de por medio: al Este, terrenos denunciados por Don Juan Vte Acosta y Chaves; y al Sur y al Oeste, terrenos baldíos.

Y publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos y media de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

Con rebaja de un veinticinco por ciento del valor en que están apreciados y para satisfacer deudas de la testamentaría del Licdo. Don Fermín Meza, se rematarán los bienes de que ésta se compone á las doce del miércoles cuatro del entrante febrero en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad, cuyos bienes son los siguientes: casa de habitación de 20 varas de frente por 25 de fondo, situada en la tercer manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia, cuya casa forma parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental" al folio 103 del tomo 119, bajo el número 7,625 y la parte que se vende tasada en \$ 1,500-00 y adquirida por compra á Don Paulino Ortiz, linda: por el Norte, calle de por medio, con casa del Señor Cayetano Lobo: por el Sur, con ídem de Don Paulino Ortiz: por el Este, con el resto de la finca de que formaba parte y propiedad de D<sup>a</sup> Ana Sáenz; y por el Oeste, calle de la Estación en medio, con casas de los Señores Nicolás Sáenz, Ramón Flores y Lorenzo Vargas.—Un sofá y tres poltronas en \$ 9-00.—Ciento sesenta libros y la urna en que existen, en \$ 8-00.—Una cómoda con su espejo, en \$ 8-50.—Tres mesas en \$ 2-00.—Cinco baules, en \$ 4-00.—Tres camas de hierro en \$ 6-00.—Tres piedras de moler maíz, en \$ 1-00.—Una virgen de Concepción con una bomba, en \$ 17 00.—y seis estampas en \$ 3-00.—Acuda quien quiera hacer postura que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

A las cinco de la tarde del día doce de enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Judicatura civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia de Heredia.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

*Tranquilino Ulloa,*  
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día doce de febrero del presente año, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor una casa de cinco varas y media de largo por cuatro de ancho, con cuarto de caedizo, de dos varas de frente por dos y una cuarta de ancho, cocina de cuatro varas de largo por cinco de ancho, corredor de cuatro varas de largo por dos de ancho y solar de treinta y dos varas de frente por veinticinco de fondo, situada en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón. Lindante: Norte, propiedad de Nicolasa Echavarría: Sur, ídem de Julián Solano: Este, ídem de la sucesión del Presbítero Simeón Marín; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Fonseca, Paulina Chacón y Ramona Rivera. Vale cien pesos. Pertenece á la mortuoria de Mercedes Solano, y se vende para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 3<sup>o</sup> de Cartago. Enero 23 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

*M. Ramírez.—José Pacheco A.*

3 v. 1.

A las doce del día lunes nueve de febrero próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la finca n<sup>o</sup> 16,463, asiento n<sup>o</sup> 1, inscrita á foja 555, tomo 178, partido Oriental del Registro de la Propiedad, que se describe así: casa media agua, de veinte

varas de largo por siete de ancho y el solar en que está ubicada, constante de un octavo de manzana, poco más ó menos, sitos en San Vicente, distrito 7<sup>o</sup> de este cantón. Lindante: al Norte, con propiedad de Don Manuel y Don Mariano Carazo: al Sur, con ídem de Vicente Soto y Catarino Chaves: al Este, ídem de Vicente Soto; y al Oeste, calle en medio, ídem de Don Manuel y Don Mariano Carazo. Está libre de gravámenes; apreciada en trescientos pesos. Pertenece al Sr. Juan de Laya, mayor de edad, negociante, vecino que fué de esta ciudad, actualmente ausente, y se vende de orden de este Juzgado, á instancia de Don Francisco Sedó, para el pago de un crédito que el Sr. Laya tiene con él. Quien quiera hacer postura ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de San José.—Enero 23 de 1885.

MARCELO BRENES.

*Pedro Loria,*  
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día treinta y uno del actual se rematarán en este despacho, en el mejor postor los bienes siguientes: una casa situada en el barrio del Mojón, distrito 5<sup>o</sup> de este cantón, constante, la casa que es de horcones y forrada de tablas, de ocho varas de frente por seis de fondo, valorada la casa en treinta y cinco pesos: una carreta en mal estado, en diez pesos. Y un terreno en montaña, situado en el paraje llamado bajo de las Lagunas en San Isidro, distrito 7<sup>o</sup> de este cantón, constante de seis manzanas seis mil ciento setenta y cuatro varas cuadradas, lindante: Norte, el resto de la misma finca: al Sur, el arroyo del Corralillo: al Este, terreno de Julián Villalta: y al Oeste, ídem de D. Francisco Brenes. Esta parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 305, bajo el número 13,780 "Oriental," asiento número uno, valorado á siete pesos manzana (\$ 46-32 cs.) Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los Señores Jesús Vargas y Petronila Elizondo, y se vende para el pago de deudas y costas.

Juzgado 1<sup>o</sup> constitucional.—San José, enero 22 de 1885.

INOCENTE MORENO.

*Antonio Segura.—Manuel Valerín R.*

2 v. 1.

A las doce del día cinco de febrero próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar, situados en el barrio de San Diego de la villa de la Unión, distrito 1<sup>o</sup> cantón 3<sup>o</sup> de esta provincia. Lindantes: Norte, propiedad de Santiago Alvarado: Sur, calle en medio, ídem de Rafael Coejo: Este, ídem de Santiago Alvarado; y Oeste, ídem de Juan Mesén; constante la casa de once varas de largo por cinco de fondo, compuesta de sala, cuarto y cocina, un corredor de caedizo, y el solar como de media manzana, cultivado de café, caña y potrero. Este inmueble vale \$ 300-00.—Pertenece á Antonio Jiménez Segura, y se vende en virtud de ejecución, por cantidad de pesos que de costas judiciales debe al Erario nacional. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 3<sup>o</sup> constitucional.—Cartago, 7 de enero de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

*M. Ramírez.—José Pacheco.*

3 v. 3.

Para facilitar la división de bienes que dejó el finado Bernardino Vindas y Villalobos y comprobada la necesidad de la enajenación, se ha decretado la venta en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad, que se hará á las doce del día seis del entrante febrero, de la finca que se describe así: terreno de superficie quebrada, figura irregular, sin árboles frutales, situado en el barrio de San Pablo, 4<sup>o</sup> distrito del 1<sup>o</sup> cantón de esta provincia, comprendido dentro de las propiedades siguientes: de las testamentarias de José Antonio Arce y Marcos Villalobos, Norte: de la de Andrés Villalobos, calle pública en medio, al Sur: de la de Juan Araya, calle privada en medio, al Este; y del Señor José María González, al Oeste. Adquisición, parte por sucesión de la Señora Petra Bolaños y parte por compra á



la misma sucesión. Inscripción sin gravámenes, al folio 293, tomo 189 del Registro, bajo el número 11,994, "Oriental" asiento uno. Valor \$ 450. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.—A las doce del día quince de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.  
Tranquilino Ulloa,  
Srio.

A las doce del día cinco de febrero del corriente año, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa con el solar en que está ubicada, que mide nueve varas de frente y seis de fondo, y el solar mide como tres cuartos de manzana, situado en la villa del Paraiso, distrito 3º, cantón 2º de esta provincia; y linda: Norte, calle en medio, propiedad de Leocadio Delgado; Sur, ídem de Lino Avendaño y Agustín Moya; Este, ídem del Presbítero Don Cornelio Peralta; y Oeste, ídem de Francisco Fernández. Vale ciento setenta y cinco pesos. Pertenece á Silvestre Alfaro, y se vende de orden de este Juzgado, en ejecución que le sigue el Señor Agente Fiscal por cantidad de pesos que debe al Fisco. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, enero 7 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

M. Ramírez.—José Pacheco.

3 v. 3.

A las doce del día doce de febrero próximo se venderán al mejor postor en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: casa de habitación que mide veintiséis varas de largo y seis de ancho, ubicada en un solar que mide diez y nueve varas de frente de Este á Oeste, y de sesenta y seis de Norte á Sur, situado en el distrito primero de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de José Vega; Sur, solar de Manuela Garro; Este, calle en medio, id. de Jesús Robles; y Oeste, id. de Francisco Mata y Francisco Navarro, y solar de Francisco Salas.—Esta finca pertenece á los herederos de María de los Angeles Sánchez, vale cuatrocientos pesos y se vende por no admitir cómoda división.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Enero 16 de 1885.

ZACS. GARCÍA.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del miércoles veintiocho del corriente se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: casa y sus dependencias de diez varas de frente por cinco de fondo con el solar en que está ubicada, de un octavo de manzana de extensión, superficie plana, sembrado de café, situado al Nor-Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de María Lucía Quesada; Sur, con ídem de Pío Solano, calle pública en medio: Este, id. de Manuel Muñoz; y Oeste, ídem de Brigida Ramírez y Vicenta Villegas, calle pública en medio, valorado en doscientos pesos. Pertenece á la mortuoria de Gabriela Vargas y Chaves y se vende á solicitud de partes, previa información de necesidad para el pago de costas y disposiciones testamentarias de la causante.

Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª constitucional de Heredia.—Enero 20 de 1885.

JOSÉ Mª MORALES S.

Agapito Zumbado.—Joaquín Sáenz E.  
2 v. 2.

Abierta la sucesión de los Señores Jesús Vargas y Valverde y Petronila Elizondo y Acuña, que fueron mayores de setenta años, cónyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y vecinos del barrio de San Pedro del Mójón de esta ciudad, se cita y emplaza á todos los que tengan derechos que deducir en ella, para que se presenten en este des-

pacho en el término de nueve días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º constitucional.—San José, enero 23 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Juan Vte. Goyenaga.—Ranuel Valerín R.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con algún derecho en los bienes dejados por el Señor Dámaso Orocu y Caballero, que fué mayor de edad, criador de ganado, natural de los Estados Unidos de Colombia y vecino de la villa de las Cañas, para que dentro del término de ley se presenten á legalizarlo en la mortuoria á que he dado principio.

Judicatura en 1ª instancia de Guana-  
caste.—Liberia, enero 19 de 1885.

JUAN V. BUSTOS.

Ramón S. Flores,  
Srio.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la finada Anastasia Arroyo y Blanco, esposa que fué de Ramón Matamoros Jiménez, de este vecindario, para que en el término de quince días se presenten á legalizarlo en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado 1º constitucional.—San Ra-  
món, enero 21 de 1885.

ALFONSO MORA.

Baltazar Quirós.—José Mª Mora.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Agencia General de Policía de la República.

Enero 20 de 1885.

Desde el día primero de febrero próximo, habrá dos carretas ó carretones destinados á recoger las basuras que depositen en la calle, diariamente, los que han tenido á bien suscribirse para sostener esa empresa y las que otras personas no suscritas saquen, previo acuerdo con la policía.

FLORENCIO CASTRO.

5 v. 5.

## POLICIA.

Las boticas de servicio público en la  
presente semana son las siguientes:

San José.—La "Central" calle del  
Comercio.

Cartago.—La de Don Rafael Flores.  
Heredia.—La del Doctor Don Julián  
Zamora.

Santo Domingo.—La de "Santo Do-  
mingo."

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos  
J. de Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas".

San Ramón.—La del Doctor Don  
Pedro de Urrutia.

Liberia.—La del Ldo. Don Toribio  
Rojas.

Naranjo.—La de Don Antolín J.  
Chinchilla.

Atenas.—La de Don Guillermo Es-  
quivel.

Grecia.—La de "Grecia".

## SECCION CIENTIFICA.

### EL HENEQUEN

bajo el punto de vista fitotécnico.

(Continuación.)

Cultivo.—Preparación del terreno.—

Si el terreno dedicado á este cultivo ha quedado muchos años inculto, se comienza por la tala de los árboles, de manera á dejar el terreno enteramente descubierto, porque siendo la luz el agente que parece obrar más especialmente en la producción de la fibra, la sombra de los árboles perjudicaría esta producción, y el filamento sería poco abundante. Esta operación se practi-

ca habitualmente desde el mes de agosto al mes de diciembre, inmediatamente después de las lluvias. Después de la tala se practica la quema, para destruir los restos de los árboles y los matorrales, operación que tiene por efecto limpiar y abonar al mismo tiempo el terreno. En seguida se procede al cercado con el doble objeto de hacer respetar la propiedad é impedir la entrada al ganado. Todos los propietarios de fincas rústicas, acostumbran cercar sus plantales con muros hechos de grandes piedras superpuestas, sin consolidarlas con ninguna clase de mortero. Estos muros, conocidos aquí con el nombre arcaico de *albarradas*, son de gran resistencia, gracias á su corta altura (un metro á metro y medio) y á la pesantez y volumen de los materiales empleados en su construcción. No se araña nunca la tierra por la imposibilidad de hacer penetrar en ella la reja del arado. Antes de la llegada de las aguas conviene practicar una escarda y una segunda quema para acabar de destruir los restos de los árboles que hubiesen quedado y las yerbas que posteriormente hubiesen crecido; después de lo cual, se espera la caída de las primeras lluvias para sembrar maíz, frijol, etc., ya sea con el objeto de preparar mejor el suelo por medio de los trabajos ulteriores, ó bien con la mira altamente económica de obtener desde luego un primer producto que compense de alguna manera los gastos erogados en la preparación del terreno.

*Época de la plantación.*—Después de la cosecha, esto es, por los meses de setiembre y octubre, queda el terreno en estado de poder ser plantado en henequén; pero en algunas partes se espera el año siguiente para plantarlo en la estación lluviosa, ó para sembrarlo de nuevo y recoger una segunda cosecha.

*Disposición y trazo de un plantel.*—Para trazar un plantel se comienza por marcar sobre el terreno líneas paralelas á su menor dimensión, y distantes tres varas unas de otras, dejando á trechos, entre las líneas, calles ó avenidas suficientemente amplias para el tránsito de los carros que deben hacer el servicio. Convendría mucho, para mayor facilidad del transporte, dejar al derredor del plantel, dentro del perímetro formado por la albarrada, calles bastante anchas, de manera á dar paso, cuando menos, á dos carros marchando juntos, uno al lado del otro, en la misma dirección. Sobre las líneas marcadas del modo expresado, se planta el henequén, por hijos, como paso á decir á continuación.

*Plantación.*—La plantación se practica abriendo sobre las líneas, y á la distancia de dos varas unos de otros, hoyos de 0m 25 de diámetro, por 0m 15 ó 0m 20 de profundidad, y enterrando dentro de ellos los bulbos de los hijos, teniendo cuidado de no enterrarlos hasta el punto en donde comienzan á mostrarse las pencas, porque se pudrirían, sobre todo, cuando la plantación se hace en la época de las lluvias. Es conveniente la práctica usual de poner dos ó tres piedras pesadas encima de los bulbos enterrados para mantener fijas las plantas mientras emiten raíces.

*Distancia á que conviene plantar los hijos.*—Hay disidencia entre las opiniones sobre la distancia á que deben ser plantados los hijos, y respecto de la que debe separar las líneas entre sí.—Tratándose de los hijos, algunos han fijado la distancia de una vara; otros la de vara y media, distancias casi insuficientes; otros la de dos varas que es la que dejó indicada, como un promedio, en el párrafo anterior; otros en fin, quizás demasiado pródigos, señalan la de tres varas. A la verdad, yo creo que la mejor distancia es la que econo-

miza más terreno, sin escatimación, y esta distancia debe ser variable, como lo es la especie, y como puede serlo la naturaleza del terreno mismo. En tal terreno, puede ser suficiente la distancia de dos varas, mientras que en cualquier otro no lo será, según la longitud alcanzada por las pencas; no puede, pues, haber regla fija á este respecto. En cuanto á la distancia que debe reservarse entre las líneas, es también variable con el tamaño de las pencas, según la variedad cultivada y la naturaleza del terreno. Lo que importa es que quede, entre las filas de plantas del plantel, espacio suficiente para la comodidad de los trabajos que sea necesario ejecutar.

*Tamaño de los hijos por plantar.*—Tampoco hay regla fija respecto del tamaño que deben tener los hijos para su plantación. Se ha reconocido, no obstante, que los que miden dos pies de altura poco más ó menos, se desarrollan relativamente más pronto que los de menor tamaño; pero ignorando que esta experiencia haya sido bien instituida, creo prudente guardar cierta reserva á este respecto, hasta tanto que lo ratifique la observación ilustrada.

*Preparación de los hijos.*—Es costumbre en todos los plantales separar los hijos de las cepas-madres, así que han adquirido la altura de nueve á doce pulgadas, y plantarlos en almáciga (semillero) hasta que alcanzan al tamaño que se ha reconocido ser el más propio para la plantación definitiva. Las ventajas de esta práctica son las siguientes: 1º, se libra á las cepas-madres del estorbo de estos hijos que, sin ser parásitos propiamente dichos, las perjudican en su desarrollo, usurpándoles parte de las materias nutritivas del suelo; 2º, se puede apresurar su crecimiento en la almáciga, por ser allí más fáciles y cómodos los cuidados que exigen.—Un cultivo esmerado puede hacer crecer los hijos suficientemente de manera á poder ser trasplantados en los plantales el año siguiente al de su plantación en la almáciga.

(Continuará.)

## SECCION DE AVISOS.

### CASO RARO.

En la tienda del que suscribe, contigua al hotel de Sacripanti y Hª, calle de Catedral, se encuentran de venta á precios muy bajos óperas para piano y canto, id. para piano sólo. Fantasías de óperas (muy fáciles). Oberturas para piano y violín. Id. para piano, á cuatro manos. Piezas de baile, á dos y cuatro manos. Valses de Waldteufel. Lindas canciones de Paolo Tosti, para piano y canto. Piezas escogidas de Hayden, Mozart, Beethoven, Haendel, Bach, etc.

Enero 23 de 1885.

P. A. Q. OSPINA.

3 v. 1.

### COLEGIO DE SAN AGUSTIN.

Desde esta fecha al tres de febrero próximo, queda abierta la matrícula para cursar en este establecimiento en el corriente año, las siguientes asignaturas: Moral é Historia Sagrada, Aritmética Elemental, Geografía Física, Historia Antigua de los pueblos Orientales, Geometría (nociones), Historia Romana, Geografía Política, Aritmética social, Nociones de Algebra, Geometría Plana, Gramática Castellana y Latina.

Heredia, enero 20 de 1885.

El Secretario,

J. LZO. MADRIGAL.

2. v. 1



**AVISO.**

Se alquilan dos piezas de los bajos de mi casa; están contiguas y una de ellas es esquinera. Son propias para establecer negocios de pulpería, lavandería de sombreros, ó para cualquiera clase de taller de industria. Se hallan situadas á cien varas al Sur del Teatro.

Del día 1º del entrante mes se puede alquilar otra pieza baja de la misma casa, que dá á la calle del Teatro.

Entenderse con mi recomendado Gregorio Quesada G., ó con el que suscribe.

San José, enero 24 de 1885.

JOSÉ ANTº CHAMORRO.

5 v. 1.

**Al Comercio.**

Con fecha 31 del próximo pasado Diciembre he negociado con el Señor Don Teodosio Castro, de este comercio, todos los valores que poseo en la República. En tal virtud las cuentas pendientes con el que suscribe deberán pagarse al Señor Castro ó á su orden.

San José de Costa-Rica.

Enero 3 de 1885.

JUAN HERNÁNDEZ.

26. v. 8.

**BARATOS.**

Sacos vacíos para café acaba de recibir

A. E. JIMENEZ.

San José, diciembre 18 de 1884.

15 v. 15.

**LIBRERIA ESPAÑOLA.**

Nueva Remesa-gran colección, libros de todas clases. Obras de Medicina, Religión y Literatura. Bca. de las Maravillas, de la ciencia y del arte. Obras de Julio Verne. Manuales de artes y oficios. Ediciones económicas de Espronceda, Víctor Hugo, Dumas, Hurtado de Mendoza, Jovellanos, Daudet, Cervantes, Lamartine, Figaro. La Física Nueva, de Tinsall. Origen del Hombre, de Darwin. Diccionario Manual, de Roque Barcia. El Oráculo de Napoleón, Quintín Deward, de W. Scott, etc., etc.

También hay de venta premios para escuela, y libros de Mantilla, 1º, 2º y 3º

LINES Y CANALIAS.

**"La Tertulia,"**

Hotel y Restaurante.

Puntarenas.

Este conocido establecimiento, situado en el punto más céntrico y saludable de este puerto, ofrece á los que se dignen favorecerle: buena y variada mesa, cómodas y ventiladas habitaciones y un esmerado servicio.—La cantina está surtida de excelentes vinos y licores.

Se suministran comidas fuera.—Pescado en escabeche, todas las noches.—Precios sumamente módicos.

M. B. AGÜERO,  
Propietario.

26 v. 6.

**CEMENTERIO.**

Nichos cuyos arriendos están vencidos.

9. A. Isolina Escalante. (Sección de Parvs).

76. A. Carlos Velazco.

75. D. Joaquín Noguera.

Los restos de aquellos cuyos arriendos no se renueven dentro de ocho días de esta fecha, se echarán al osario; practicándose en igual caso la misma operación con los que se van á indicar, que vencerán de hoy al 30 del corriente.

77. A. Indalecio Barboza.

32. C. Francisco Castro.

77. Rafael Chaves Q.

San José, enero 22 de 1885.

DOMINGO QUESADA,  
Portero.

**MAS SOBRE BANANAS.**

Habiendo tenido aviso que algunos hacendados han resuelto no cortar ó entregar bananas, por el próximo vapor del 27, á los precios de 40 y 20 centavos; pongo en su conocimiento la necesidad de avisarme inmediatamente por escrito los que quieran entregar sus productos, para poder hacer los arreglos necesarios para garantizar el flete del vapor ó mandar contraorden por cable.

San José, 21 de enero 1885.

C. WILLIS.

3. v. 2

**Jarabe de Vida de Reuter No. 2.**

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Llagas Escrofulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

**Jabón Curativo de Reuter.**

Para el Baño y el Tocador, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1861.

**Tricófero de Barry!**

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante.

**Agua Florida de Barry.**

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 5.

**Fiestas en Esparta.**

Estas tendrán lugar en los días 2, 3 y 4 del entrante febrero, en que como de costumbre se celebra la Candelaria.

El Jefe Político y Comandante que suscribe se promete que tanto las autoridades y vecinos de la comarca, como los de las demás provincias se servirán amenizarlas con su asistencia, para lo cual se hace la honra de invitarlos.

La libertad, la alegría y la moralidad, estarán á la orden del genio y carácter costarricense, así como también su variado y delicioso clima.

Jefatura política de Esparta.

Enero 15 de 1885.

DAVID ROMERO.

**LA MARINA**

**tiene en venta**

Sacos para café. Especies. Vasos para vinaterías. Garbanzos. Vinos franceses y españoles, en barriles y cajas. Papel de envolver. Semillas de hortaliza. Galleta Piloto; cuyos artículos ofrece por mayor, con gran rebaja de precios.

15 v. 15.

**IMPORTANTE.**

Para los que quieran hacer adobes, el Superintendente del ferro-carril ofrece, en la Estación, prestar gratis: buen terreno y tendadero, agua, gradillas y herramienta.

San José, enero 17 de 1885.

**JIMENEZ, RÖVER Y C<sup>A</sup>.**

Recibimos café para clasificar, escoger y despachar, en comisión, en el local que ocupaba antes el Almacén Francés. Calle de la Universidad,—24.

15 v. 10.

**Lotería de Panamá.**

Premio mayor, mil quinientos pesos.

El que suscribe, agente en esta capital, vende billetes á cincuenta centavos, de todos los sorteos que se jueguen mensualmente.

Los números premiados serán pagados en esta agencia. Se expenden en la pulpería "La Unión," esquina del Carmen y en la tienda Alberto Esquivel & Hermano, en el Mercado.

JOSÉ DE FABREGA hijo.

20—v.—9.

**PAVOS REALES**

Vendo ó cambio por café cinco parejas de pavos reales, muy barato.

JULIÁN CARMOL.

6. v. 6.

**ATENCIÓN.**

Gran existencia de lápidas labradas de todas dimensiones, y mármoles en bruto de todas clases.

En mi acreditado taller entrego las obras artísticamente acabadas, **envase, conducción y colocación** de las losas en los sepulcros, en ésta y provincias, **por mi cuenta y riesgo.**—MONUMENTOS. Suministro planos y presupuestos.—Construcción de bóvedas, etc., etc., etc. En todo, precios sin competencia y con las ventajas liberales que ofrezco.

Calle Uruca, nº 8.

El Artista

A. ROCA.

26 v. 8.

**JULIAN M. CONEJO,**

CORREDOR JURADO Y COMISIONISTA

Participa haber trasladado su oficina á la calle del Correo nº 18, Norte, esquina de Don Jesús Salazar, frente á la Aduana Central de esta ciudad, donde ofrece nuevamente sus servicios, tanto en lo relativo á asuntos de aduana, como á los de su profesión.

San José, enero 21 de 1885.

6 v. 3.

**INGRESOS Y EGRESOS**

habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad, durante el mes de diciembre de 1884.

INGRESOS.			
	Saldo en caja el 30 de noviembre último...		\$ 1,460-81
Recibido	del Supremo Gobierno por intereses.....	\$ 1,809-00	
Id.	de particulares por intereses.....	174-93	
Id.	por terrenos para mausoleos.....	\$ 115-20	
Id.	" " " de ler. orden " 384-80	500-00	
Id.	" arriendo de nichos.....	117-50	
Id.	" derechos de mortuorias.....	304-14	
Id.	" tapas.....	7-00	
Id.	" bóvedas bajas de plataforma.....	30-00	
Id.	" estancias en el Hospital.....	25-00	
Id.	" eventuales.....	4-25	
Id.	" boletas de defunción.....	13-25	
Id.	" terreno del Lazareto.....	3-25	
Id.	" vales á cobrar.....	75-00	2,563-32
			4,024-18
EGRESOS.			
<b>Hospital de San Juan de Dios y Hospicio del Lazareto.</b>			
Pagado por	alimentos.....	\$ 538-85	
Id.	" alumbrado.....	8-85	
Id.	" lavado.....	11-00	
Id.	" auxilio en autopsias.....	7-00	
Id.	" útiles domésticos y de cocina.....	12-50	
Id.	" leña.....	10-75	
Id.	" vino para consagrar.....	16-00	
Id.	" medicinas.....	69-70	
Id.	" sueldos, incluidos los honorarios de las Hermanas de la Caridad, hasta el 31 de marzo próximo pasado.....	\$ 425 25	
Id.	" id. del Lazareto.....	31-09	456-34
Id.	" alcohol.....	23-89	
Id.	" jornales por entejar el edificio nuevo ó "salón de Umaña....."	27-60	
Id.	" jornales y materiales en la reparación del edificio para los leprosos (antigua Cervecería).....	593-50	
Id.	" vestuario.....	3-10	1,779-08
<b>Cementerios.</b>			
Pagado por	plantillas para tapas de bóvedas.....	\$ 6-50	
Id.	" jornales y materiales en la construcción de la verja de afuera.....	469-20	
Id.	" sueldo del Custodio.....	35-00	510-70
<b>Varios.</b>			
Pagado por	gastos judiciales, derechos de inscripción y otros.....	\$ 40-25	
Id.	" honorarios del Abogado Procurador y del Tesorero.....	129-53	
Id.	" un armario-archivo para la Tesorería.....	20-00	189-78
			\$ 2,479-56
	Saldo en caja el 31 de diciembre de 1884.....		1,544-57
			\$ 4,024-13
			\$ 4,024-18

San José, enero 17 de 1885.

GREGº QUESADA G.,  
Tesorero.